

Fecha de expedición: 30 de marzo de 2026

## CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA COMUNITARIA PUEBLO DE "SANTA MARÍA TEPEPAN", XOCHIMILCO

Con fundamento en los sistemas normativos propios del pueblo de "SANTA MARÍA TEPEPAN" y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2, 4, 11 Apartado O, 57, 58 fracción 1 y 2, 56 Apartado A, fracciones 1, 2, 3, Apartado B fracciones 1, 2, 3, 7 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 5, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, así con la Convocatoria de Presupuesto Participativo 2026-2027 del IECM, se:

### CONVOCA

A las personas ciudadanas, habitantes, vecinas, así como a las Autoridades Tradicionales y/o Representativas del Pueblo Originario SANTA MARÍA TEPEPAN para participar en la **Asamblea Comunitaria de Determinación y Decisión de los Proyectos** en la que se determine, a través del voto democrático con boletas, el proyecto (de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad), en el que se ejecutará el **Presupuesto Participativo** para los ejercicios fiscales **2026 y 2027**.

**Fecha:** Sábado 11 de abril 2026.

**Hora:** 10:00 horas.

**Lugar:** Quiosco del Pueblo de SANTA MARÍA TEPEPAN.

### ORDEN DEL DIA.

1. Aprobación del orden del día.
2. Presentación de los representantes del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Distrito 19 que apoyan la celebración de la asamblea.
3. Registro de proyectos, asignación de identificadores para participar, número para el año 2026 y letra para el año 2027.
4. Presentación y exposición de los Proyectos registrados para el año 2026 y para el año 2027.
5. Determinar los proyectos para que se apliquen los recursos destinados al Presupuesto Participativo 2026 y 2027, a través de la votación con boletas proporcionadas por los representantes del IECM, al término de la exposición del último proyecto registrado, para lo cual se requerirá credencial para votar con domicilio en el pueblo.
6. Conteo, resultados de la votación, determinación de los proyectos ganadores en los que se aplicará el Presupuesto Participativo 2026-2027 y establecer un orden de prelación de los demás proyectos participantes.
7. Decisión de la instancia que dictaminará los proyectos determinados: la Alcaldía o su Órgano Dictaminador (ODA).
8. Designar a la persona o personas, autoridad o autoridades, o conformar los Comités de Ejecución y/o Seguimiento que se encargarán de presentar los proyectos ganadores a la Alcaldía u ODA, quienes deberán contar con disposición y tiempo para dar seguimiento a la ejecución de los proyectos determinados para cada uno de los ejercicios fiscales, estableciendo el período en el que se encontrará en funciones para cada ejercicio fiscal, así como determinar si continuarán en funcionamiento en caso de que el proyecto sea dictaminado no viable, o se presente una causa que haga imposible su ejecución.

**Atentamente**

Autoridades Tradicionales y/o Representativas  
Pueblo Originario SANTA MARÍA TEPEPAN



Nombre [Redacted]

Firma [Redacted]

Actividad Presidente del Panteon

Nombre [Redacted]

Firma [Redacted]

Actividad Trabajador del Panteon

Nombre [Redacted]

Firma [Redacted]

Actividad RESPONSABLE DE LA CAPILLA

Nombre [Redacted]

Firma [Redacted] del

Actividad PANTEON

Nombre [Redacted]

Firma [Redacted]

Actividad Tesorerio panteon

Nombre [Redacted]

Firma [Redacted]

Actividad Usaria del Panteon

Nombre [Redacted]

Firma [Redacted]

Actividad Bocal de la comision del PANTEN

Nombre [Redacted]

Firma [Redacted]

Actividad Usaria del Panteon

Nombre [Redacted]

Firma [Redacted]

Actividad Miembro del Consejo del Pueblo Santa Maria Tepetlaxo.

Nombre [Redacted]

Firma [Redacted]

Actividad Asesorio del Panteon

Nombre [Redacted]

Firma [Redacted]

Actividad USUARIO DEL PANTEON

Nombre [Redacted]

Firma [Redacted]

Actividad Comision Banco de Mexico Tesoria

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.